

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Viernes 24 de junio

Núm. 73

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	1472
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	1472
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Corrección de errores .....	1473
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Corrección de errores .....	1474
Nombramiento de Arquitecto Técnico .....	1474
Nombramiento de Técnico Admón. General.....	1475
BERLANGA DE DUERO	
Delegación de funciones.....	1475
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Licencia ambiental.....	1476
Licencia ambiental.....	1476
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Tasa de agua y basura .....	1477
COVALEDA	
Bases para 2 Socorristas .....	1477
GOLMAYO	
Cuenta general 2021 .....	00
QUINTANA REDONDA	
Cuenta general 2021 .....	1481
RETORTILLO DE SORIA	
Obra 190 PD 2022.....	1482
EL ROYO	
Ordenanza de terrazas y veladores.....	1482
VALDERRUEDA	
Modificación de créditos .....	1483
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO	
Modificación de créditos .....	1483
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Modificación de créditos .....	1484
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/20-2022 .....	1484
Expte.: IE/AT/22-2022 .....	1485

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

REF.: 2019-P-926

Aperitivos de Añavieja, S.A. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en dos pozos de 108 m de profundidad cada uno, situados en la margen derecha del arroyo de la Abejera o del Ulagar, tributario del río Añamaza por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Campestros (polígono 1, parcela 635), en t.m. de Ólvega (Soria). El equipo de elevación previsto en cada toma consistirá en una electrobomba, de 10 C.V. y un caudal instantáneo de 8,88 l/s en el primer pozo, y de 75 C.V. y un caudal instantáneo de 38,3 l/s en el segundo pozo. El agua se destinará a usos industriales (fábrica de aperitivos y snacks) en la parcela 635 del polígono 1, riego por goteo de 21,5092 ha de cultivos varios en las parcelas 635, 636, 549 y 629 del polígono 1, y usos domésticos distintos del consumo humano (aseos y duchas del personal de la industria y oficinas) para 20 personas en la parcela 635 del polígono 1, en el T.M. de Ólvega (Soria). El volumen máximo anual será de 176.766 m<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 19,2 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976711000.

Zaragoza, 8 de junio de 2022.– El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña. 1300

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

*ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0302/2019 ((INTEGRA-AYE) SO), con destino a riego en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria)*

Examinado el expediente incoado a instancia de S.A.T. Postigo (V42157164), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, procedentes de la Masa de agua subterránea “Aranda de Duero” (DU-400030), en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria), por un volumen máximo anual de 13.134,71 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,98 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,14 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

BOPSO-73-24062022



OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: S.A.T. Postigo (V42157164).

Tipo de uso: riego por goteo de 22,09 ha de viñedo.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 13.134,71.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 3.862,92.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,98.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,14.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea de "Aranda de Duero" (DU- 400030)

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 13 de junio de 2022.– El Jefe de Sección, Pablo González Rodríguez. 1348

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

*CONVOCATORIA de subvenciones destinadas a financiar proyectos de emprendimiento, Plan Soria 2021.*

Advertido error en la convocatoria de subvenciones para proyectos de emprendimiento, cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de 10 de junio, en la base décimo primera, donde dice:

"1.- Zona de ubicación.- La puntuación máxima por este apartado es de 15 puntos. Los datos se tomarán del último padrón disponible en el INE.

- Por estar ubicada en localidades de menos de 500 habitantes, 20 puntos.
- Por estar ubicada en localidades de entre 500 y 1.500 habitantes, 15 puntos.
- Por estar ubicadas en localidades de entre 1.501 y 3.000 habitantes, 10 puntos.
- Por estar ubicada en localidades de entre 3.001 y 6.000 habitantes, 5 puntos."

Debe decir:

"1.- Zona de ubicación.- La puntuación máxima por este apartado es de 15 puntos. Los datos se tomarán del último padrón disponible en el INE.

- Por estar ubicada en localidades de menos de 500 habitantes, 15 puntos.
- Por estar ubicada en localidades de entre 500 y 1.500 habitantes, 11,25 puntos.



- Por estar ubicadas en localidades de entre 1.501 y 3.000 habitantes, 7,75 puntos.
- Por estar ubicada en localidades de entre 3.001 y 6.000 habitantes, 4 puntos.”

Soria, junio de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1373

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se emite la siguiente:

#### CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL

Advertido error en la inserción de las bases para la provisión en propiedad de siete plazas de agentes de policía local y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común se procede a su rectificación

Donde dice:

En la cláusula “CUARTA solicitudes” “El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”,

Debe decir:

“El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados, en todo caso, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”

Donde dice:

En la cláusula “CUARTA solicitudes “El importe de la tasa por derechos de examen es de 40 euros”,

Debe decir:

“El importe de la tasa por derechos de examen es de 30 euros”,

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la corrección errores materiales de las bases para la provisión en propiedad de siete plazas de agentes de policía local

Soria, 9 de junio de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1347

-----

*NOMBRAMIENTO de funcionarios de carrera en la categoría de Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Soria. Expte. 19331/2020*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el art. 62.1.b) del



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público, que por Resolución de la Alcaldía núm. 494/2021, de fecha 19 de enero de 2.022, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, en la categoría de Arquitecto Técnico, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, a los siguientes aspirantes:

<u>DNI</u>	<u>Apellidos y nombre</u>
***8067**	Sandra Izquierdo Benito
***9114**	Eva Lapeña García

Soria, 13 de junio de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1352

*NOMBRAMIENTO de funcionarios de carrera en la categoría de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Soria. Expte. 19331/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el art. 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público, que por Resolución de la Alcaldía núm. 494/2021, de fecha 9 de marzo de 2.022, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, en la categoría de Técnico de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Grupo A1, a los siguientes aspirantes:

<u>DNI</u>	<u>Apellidos y nombre</u>
***3568**	Ismael Pomar Barcelona
***0458**	Guillermo Díez Delgado
***9823**	Claudia Güemes Arnaiz

Soria, 13 de junio de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1353

### **BERLANGA DE DUERO**

Esta Alcaldía, en fecha 13 de junio de 2022, dictó Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Delegar en José Manuel Yubero Lafuente, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 25 de junio a 3 de julio, período de ausencia por vacaciones del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

BOPSO-73-24062022



CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente. Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Berlanga de Duero, 13 de junio de 2022.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 1341

### **EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por Start Right Now, S.L., para instalación fotovoltaica con conexión a red de 2,5 MW "FV Burgo de Osma I" e infraestructuras de evacuación, que se llevará a cabo en las parcelas 376, 377, 378, 10393, 392 y 391 del polígono 11 de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en este Ayuntamiento se está tramitando el oportuno expediente (nº 96/2022).

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 10 de junio de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1339

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por Start Right Now, S.L., para instalación fotovoltaica con conexión a red de 2,5 MW "FV Burgo de Osma II" e infraestructuras de evacuación, que se llevará a cabo en las parcelas 385, 356, 355,



10357 y 20357 del polígono 11 de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en este Ayuntamiento se está tramitando el oportuno expediente (nº 97/2022).

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 10 de junio de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1340

### CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, de 13 de junio 2022, el padrón de las tasas por los servicios de recogida de basura y suministro de agua, del primer semestre de 2022, se expone al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Castillejo de Robledo, 13 de junio de 2022.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 1344

### COVALEDA

#### BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS SOCORRISTAS

##### **PRIMERO. Objeto de la convocatoria**

El Ayuntamiento de Covaleda tiene previsto la apertura de las piscinas municipales a primeros del mes de julio de 2022. Ante la imposibilidad de concretar la fecha exacta de inauguración y apertura de las mismas, al depender de una serie de autorizaciones y trámites externos al Ayuntamiento, resulta necesario aprobar una bolsa de empleo sin poder concretar la fecha de inicio de las contrataciones.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo para la previsible contratación de dos socorristas acuáticos para las piscinas municipales y posibles sustituciones, mediante la baremación de méritos:

Denominación del puesto: Socorristas acuáticos.

Naturaleza: Laboral temporal durante 90 días.

Fecha de contrato: Dependiendo de la apertura de las piscinas.

Fecha finalización: 90 días tras la fecha de inicio del contrato.

Grupo: C2.

Categoría: Socorrista.

Jornada: Completa = 37,5 h.

Horario: De lunes a domingo, en horario a determinar, con los descansos legalmente establecidos.

Sistema selectivo: Concurso de méritos.



Bolsa de empleo: Por orden de puntuación.

Las funciones a desempeñar serán:

1. Labores de vigilancia y prevención de accidentes en piscinas municipales.
2. Tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones.
3. Atender las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua, vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes, así como velar por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de las piscinas.
4. Impartir cursos de natación u otros propuestos en virtud de las competencias acreditadas, si les fuera encomendado, en los términos y horarios a concretar en su caso.
5. Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
6. Control del agua de los vasos de la piscina (PH, cloro, caudalímetros, etc.), anotación en los correspondientes libros y limpieza del vaso.
7. Asistir y colaborar con las posibles actividades que organice el Ayuntamiento en las piscinas municipales
8. Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscina municipal de Covalada.
9. Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacione directamente con el cometido de sus servicios.
10. Cualquier otra función que se le encomiende por Alcaldía.

## **SEGUNDO. Modalidad del contrato**

En caso de proceder a las contrataciones, el carácter del contrato es laboral temporal, a tiempo completo, durante 90 días a contar desde la fecha de inicio del contrato.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, a repartir los turnos entre los dos socorristas, teniendo los días de descanso que correspondan con arreglo a los turnos de prestación del servicio.

## **TERCERO. Condiciones de admisión de aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos



públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático. Esta titulación debe ser expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

f) Si resultase finalmente seleccionado para el puesto, deberá presentar previo a la contratación:

- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Certificado de figurar inscrito como desempleado no ocupado en el cualquier servicio público de empleo en el momento de la contratación.

#### **CUARTO. Forma y plazo de presentación de instancias**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Junto a la solicitud deberán presentar toda la documentación acreditativa de los méritos alegados, no siendo posible su incorporación tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

El resto de anuncios del proceso de selección se publicarán únicamente en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

#### **QUINTO. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos.

#### **SEXTA. Tribunal calificador**



La composición del tribunal calificador es la siguiente:

<u>Cargo</u>	<u>Identidad</u>
Presidente	M <sup>a</sup> Concepción Laseca Calvo, Secretaria-Interventora
Vocal	Enrique López Sanz, auxiliar administrativo
Vocal	Francisco Javier Pascual Pascual, administrativo
Vocal	A designar por Diputación Provincial de Soria
Secretario	Isabel Iñigo Millán, Técnico

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **SÉPTIMA. Sistema de selección por concurso y desarrollo del proceso**

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en baremación de méritos:

A) *Experiencia profesional* (hasta 5 puntos):

Por cada mes completo de servicio como socorrista acuático: 0,50 puntos.

No se prorratearán los meses incompletos.

B) *Formación* (Hasta 5 puntos):

1) Formación académica. Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Título de Bachiller, FP o equivalente: 0,25 puntos.

Título de Diplomatura, Grado o Licenciatura: 0,50 puntos.

Se valorará únicamente el mayor de los títulos presentados. Si el título se encuentra directamente relacionado con el puesto de trabajo, se añadirá 0,50 puntos.

2) Por el curso de mantenimiento de instalaciones deportivas y/o control sanitario de piscinas impartido u homologado por cualquier Administración Pública o emitidos por centros privados e Instituciones reconocidos por la Administración.

Hasta 25 horas: 1,5 puntos

Más de 25 horas: 2 puntos

3) Otros cursos de formación que a juicio del Tribunal de calificación estén relacionados directamente con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,05 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos. No se tendrán en cuenta los cursos de prevención de riesgos laborales. No se tendrán en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos pero no contengan el número de horas lectivas recibidas.

En caso de empate las puntuaciones se ordenarán los candidatos por quien haya obtenido mejor valoración en el apartado A) y después en el B). Si continúa el empate, se ordenará por orden de entrada de la solicitud en el registro general del Ayuntamiento.

Los méritos sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio de la Comisión de Valoración. Para la experiencia profesional será necesaria e imprescindible la aportación del informe de vida laboral y contratos de trabajo.

### **OCTAVA. Calificación**

La puntuación será de 0 a 10 puntos. No se establece calificación mínima.

### **NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato**



Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la aprobación de la bolsa de empleo.

Si finalmente se formalizaran contratos, el candidato propuesto deberá presentar, previo a la contratación:

- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Certificado de figurar inscrito como desempleado no ocupado en el cualquier servicio público de empleo en el momento de la contratación.

Si no presentara esta documentación o no cumpliera con los requisitos, no se procederá a su contratación, pasando a formular nueva propuesta de contratación del siguiente candidato según el orden de baremación.

#### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Covalada, 10 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Concepción Laseca Calvo. 1334

#### **QUINTANA REDONDA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana Redonda, 13 de junio de 2022.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 1342



## RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente el modificado nº 1 proyecto técnico de la obra nº 190, Plan Diputación 2022, bar restaurante Retortillo de Soria fase 2, redactado por el Sr. Arquitecto D. José Enrique Jiménez Catalán, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 13 de junio de 2022.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1346

## EL ROYO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Royo sobre la Modificación de los artículos 6, 25 y 29 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la instalación de terrazas y veladores, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### *ARTÍCULO 6º. Cuota Tributaria:*

Las tarifas exigibles por esta Ordenanza serán revisadas anualmente, estableciéndose inicialmente de la forma siguiente:

Por ocupación de vía pública con mesas y veladores, con 4 sillas cada uno, devengarán por mesa o velador:

- Tarifa única por cada año natural, fraccionable a periodo real de uso, 120 €.
- Por instalación de mesas altas, cualquiera que sea su forma, sin sillas:
- Tarifa única por cada año natural, fraccionable a periodo real de uso, 60 € por cada mesa.

Si las mesas altas van acompañadas de sillas, tendrán la consideración de velador y tributarán como tal.

Por ocupación de la vía pública con terrazas de cerramiento perdurable, con independencia de los periodos de actividad, al cabo del año y con independencia de la cantidad de mobiliario en su interior:

Tarifa única por cada año natural de 10 €/m<sup>2</sup> no fraccionable a periodos reales de uso.

### *ARTÍCULO 25. Superficie autorizable y modalidades de ocupación.*

La instalación de la terraza de veladores se realizará:

- En el caso de instalarse adosada a la fachada del edificio, su longitud no podrá rebasar la porción de ésta ocupada por el establecimiento, excepto que se cuente con la autorización del titular del o los edificio/s colindante/s.

- Si la instalación se realiza frente al establecimiento, no podrá rebasar la longitud de fachada del edificio propio. Salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

- Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización de terraza de veladores, cada uno podrá ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada, repartiéndose el resto de la longitud de la fachada propia y la de los dos colindantes a partes iguales, respetándose en todo caso los accesos que puedan existir.



- Cuando el espacio permita la implantación de más de una fila de veladores, podrán disponerse como mejor convenga siempre que se permita el fácil acceso a todas las mesas y sillas, para lo cual se establecerá un pasillo intermedio que permitirá el acceso de los camareros a las mesas. La superficie ocupada por el pasillo se contabilizará dentro de la superficie de ocupación de la terraza.

- En el caso de que la terraza de veladores se instale próxima a una calzada, o en zona de aparcamiento o en zona de tráfico rodado se utilizarán vallas de protección o elementos similares a modo de paramento entorno a ella que deberán ser colocadas por el titular de la terraza.

*ARTÍCULO 29.- Cerramientos estables:*

Serán objeto de estudio detallado las solicitudes presentadas aportándose la documentación técnica y en ningún caso superaran los 25 m<sup>2</sup> de superficie útil.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Retundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Royo, 7 de junio de 2022.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra.

1295

### **VALDERRUEDA**

La Junta Vecinal de la ELM de Valderrueda, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos n.º 1-2022 del vigente Presupuesto financiado con cargo a Remanente de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local menor [<http://elm-valderrueda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrueda, 14 de junio de 2022.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo.

1349

### **MANCOMUNIDADES**

#### **MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO**

El Pleno de la Mancomunidad de Salduero y Molinos de Duero en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente de dicho acuerdo.

Salduero, 13 de junio de 2022.– El Presidente, Guillermo Abad.

1343

## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2022, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente de dicho acuerdo.

Soria, 13 de junio de 2022.– La Presidenta, María de las Mercedes González.

1345

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de reforma de L.A.M.T. 13,2KV “Castillejo” (STR “Langa de Duero”) entre río Duero y Castillejo de Robledo en los TT.MM. de Langa de Duero y Castillejo de Robledo (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/20-2022.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Solicitante:* I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* TT.MM. de Langa de Duero y Castillejo de Robledo (Soria).



c) *Finalidad*: Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.

d) *Características principales*:

- Reforma de línea aérea de M.T. 13,2 kV nº 4788-41 “Castillejo” (S.T.R. “Langa de Due-ro”) en simple circuito, con instalación de medidas para la protección de la avifauna, con conductor desnudo alum-acero 100-AL1/17-ST1A en el tramo de línea principal y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A en tramo de derivaciones, mediante el siguiente trazado:

El tramo principal de 2.240 m de longitud, con origen en apoyo proyectado nº 30445 y final en apoyo proyectado nº 30459.

El tramo de derivación hacia C.T. “Frontón-Langa” de 38 m de longitud, con origen en apoyo proyectado nº 30445 y final en apoyo existente nº 12.

El tramo de derivación a C.T. “E González” de 25 m de longitud, con origen en apoyo proyectado nº 30447 y final en apoyo existente nº 22.

El tramo de derivación a C.T. “Tejera-Langa” de 111 m de longitud, con origen en apoyo proyectado nº 30450 y final en apoyo existente nº 27.

El tramo de derivación a C.T. “Castillejo Robledo” de 7662 m de longitud, con origen en apoyo proyectado nº 30459 y final en apoyo existente nº 371.

El tramo de derivación a C.T. “Las Pozas-Castillejo” de 82 m de longitud, con origen en apoyo existente nº 333 y final en apoyo existente nº 334.

- Desmontaje de 10023 m de línea eléctrica aérea de M.T., 85 postes de hormigón, 17 apoyos con 2 postes de hormigón, 1 apoyo metálico, 1 juegos de 3 fusibles XS y 1 juego de 3 seccionadores LB.

e) *Presupuesto*: 424.834,34 €.

f) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, B.O.C. y L. nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas.

Soria, 7 de junio de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 1338

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de modificación de subestación transformadora 132/30 “Tabanera” en el T.M. de Medinaceli (Soria). Titularidad de Eólica de Parideras, S.L. Expediente: IE/AT/22-2022.



A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Solicitante*: Eólica de Parideras, S.L.

b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones*: T.M. de Medinaceli (Soria).

c) *Finalidad*: Modificación de subestación de parque eólico Parideras.

d) *Características principales*:

1. Instalación de un banco de reactancias, asociada a la evacuación del P.E. Parideras, con las siguientes características:

- Tensión nominal 30 kV
- Potencia nominal 300 kVAr
- Intensidad 5,8 A

2. Instalación de nuevo equipamiento en el edificio de control para P.E. Parideras:

- Sistema de Media Tensión 30 kV (Interior).  
Una (1) celda de protección del banco de reactancias.
- Sistema de Baja Tensión (Interior).

Sistema integrado de mando, medida, protección y control de la instalación, constituido a base de UCP. Se incluirán los elementos de comunicaciones para los enlaces internos más el enlace con el exterior.

Red de tierras y elementos de seguridad.

e) *Presupuesto*: 106.226,10 €.

f) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, B.O.C. y L. nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas.

Soria, 26 de mayo de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 1350